CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	**Director nacional de Defensoría Pública, nombrado mediante resolución No 1425 del 25 de octubre de 2022, posesionado mediante acta 070 del 31 de octubre de 2022, delegado para la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 1330 del 2020 modificada por la resolución No 1362 de 2020.**		

CONTRATISTA	**TAYLOR TORRES CASTRO**
Identificación	**C.C. No. 73122430**

Contrato No.	**CD-DP-567-2023**		
Objeto	**Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.**		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**BOLIVAR**		
Supervisor del Contrato	**JUAN CARLOS EBRATT GARCES**		
Valor	**VALOR INICIAL: $ 57.123.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**		
Honorarios Mensuales	**$ 5.193.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**DESDE EL 09 DE MARZO DEL AÑO 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO CARTAGENA**		
Programa para ejecutar	**ADMINISTRATIVO**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No 10723**	**Fecha**	**13-01-2023**

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. **CD-DP-567-2023**previas las siguientes consideraciones:

1.- El contratista **TAYLOR TORRES CASTRO**, mediante comunicación de fecha 08/09/2023 solicitó la cesión del contrato **CD-DP-567-2023**, en los siguientes términos: "*Por medio del presente escrito, me permito solicitar Cesión de Contrato No. CD-DP-567 DE 2023, en donde fungía como defensor Público - Programa Administrativo en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar. De acuerdo lo anterior, me permito solicitar, como fecha de cesión del presente contrato, el día 27 de septiembre de 2023, no obstante, informo que el 15 de septiembre de 2023 realice el pago de seguridad social con novedad de retiro; por lo tanto, desde esa fecha deje de prestar servicio, debido a esto desde esa fecha no se ha presentado erogación alguna del servicio.(…)*

2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. JUAN CARLOS EBRATT GARCES, se indica*: (…)*Con el acostumbrado y debido respeto, el suscrito Profesional Administrativo y de Gestión de la Regional Bolívar, se permite informar a usted, que he recibido solicitud de CESION DE CONTRATO CD-DP-567 DE 2023 por parte del defensor público doctor TAYLOR TORRES CASTRO, quien presta sus servicios en el Programa General de Derecho Publico y Privado, el mencionado contratista solicita la cesión de contrato a partir del 27 de septiembre de 2023. El suscrito Profesional Administrativo y de Gestión, se permite manifestar que el doctor TAYLOR TORRES CASTRO, se encuentra a paz y salvo con todas sus obligaciones contractuales con la entidad, presentando debidamente un informe detallado con el estado de

cada uno de los procesos de igual manera realizó los aportes a seguridad social correspondientes al mes de septiembre de 2023. (…).

3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que a la contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre el mes de marzo del 2023 y el mes de Agosto de 2023, por un valor total de $29.773.200 M.L. Quedando pendiente un valor por pagar correspondiente a $2.596.500 por concepto de 15 días del mes de septiembre del año 2023, a favor del cesionario.

4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

BALANCE FINANCIERO CD-DP-567-2023	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 57.123.000**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$29.773.200
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (SI LOS HAY)	$2.596.500
VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO	$6.577.800
VALOR A LIBERAR POR VALOR NO EJECUTADO	$1.904.100
VALOR A CEDER R.P. DE 2023	$16.271.400
SUMAS IGUALES	**$ 57.123.000**
OBSERVACIONES: *Conforme indica el contratista en su solicitud: (…) El día 27 de septiembre de 2023, no obstante, informo que el 15 de septiembre de 2023 realice el pago de seguridad social con novedad de retiro; por lo tanto, desde esa fecha deje de prestar servicio, debido a esto desde esa fecha no se ha presentado erogación alguna del servicio(…)* no se liquidan los días correspondientes del 16 al 27 de septiembre del año 2023.	

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante.

6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **ROBINSON CHAVERRA TIPTON** Director Nacional de Defensoría Pública, **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS**, identificada con cedula No. 45.548.817, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-DP-567-2023** público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el **CEDENTE.**

7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS** en calidad de **CESIONARIO(A),** le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**.**

8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No **CD-DP-567-2023**, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **TAYLOR TORRES CASTRO** y **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS**

9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: TAYLOR TORRES CASTRO, en calidad de CEDENTE cede a favor **INDIRA SOFIA MARTINEZ TOUS**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-DP-567-2023**, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 28 de septiembre del año 2023, es decir, que el contratista **TAYLOR TORRES CASTRO** prestará sus servicios hasta el 27 de septiembre del año 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor a ceder del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-DP-567-2023** es la suma de $16.271.400, que se pagarán a él(la)

cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. **CD-DP-567-2023**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. En todo caso, el primer pago se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC

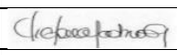
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **CD-DP-567-2023** permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza	
Aprobado por Coordinadora del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto y aval de supervisión	Juan Carlos Ebratt Garces	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.